

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00266-00

Téngase en cuenta las nuevas direcciones de notificación del demandado reportadas por la parte actora.

Al margen de lo anterior y, ante la devolución del aviso anterior por dirección errada, no es de recibo para el Despacho, pues ya se había remitido con anterioridad 2 notificaciones a esa dirección las cuales fueron positivas, pero no fueron tenidas en cuenta por no ajustarse a los presupuestos de ley, así entonces, no es plausible que se indique que la dirección ya no existe, o es errada.

**Notifíquese,**

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **29 de abril de 2022** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

J T